

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALIDAD
Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal



REF.: Autoriza uso de Faja para la realización del proyecto Acceso a la Ruta 90 en el km. 46.049 Comuna Palmilla, Provincia de Colchagua del Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

23 DIC. 2014

Rancagua;

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y Especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 4609/2010; Resolución DV. (E) N° 5672/2009 y/o Resolución DV (E) N° 2250/2013, según corresponda.

CONSIDERANDO 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

2.- Que, en conformidad a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: **"en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**

3.- Que, el señor David Cornejo Bobadilla, solicita la aprobación de uso de Faja para la realización del acceso a la ruta 90 en el KM 46.049 comuna Palmilla, Provincia de Colchagua - Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que cuenta con el V° B° de la división de Ingeniería D.V. mediante el oficio Ord. N° 12787 de fecha 25 de noviembre de 2014, y la firma de aprobación en los planos de Sra. María Teresa Vázquez, Jefa del Depto. de Regularización y Administración de Faja Vial, División de ingeniería, Dirección de Vialidad

RESUELVO

D.R.V. VI N° 1633 / **EXENTO.**



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba, fija condiciones para la utilización de la obra y autoriza el uso de la faja fiscal en la **Rutas 90 , km 46.049 aprox.** al señor **David Cornejo Bobadilla Rut. 7.646.142-2 domiciliado en Av. Bernardo O'Higgins N° 56- Santa Cruz** en adelante "EL SOLICITANTE", para realizar el proyecto de acceso a la ruta 90 en el km 46.049 aprox. en la faja fiscal de las ruta 90, comuna Palmilla, Provincia de Colchagua - Región del Libertador Bernardo O'Higgins, bajo las siguientes condiciones:

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de faja con el fin realizar el acceso de la planta de hormigones en el km. 46.049 aprox. en la faja fiscal de las Ruta 90, comuna Palmilla en la Provincia de Colchagua, VI Región con las siguientes características:

- 9.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la **Ruta 90 , en el km 46.049 aprox. en la comuna de Palmilla** los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.
- 10.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, el Jefe Provincial de Colchagua señor Cesar Pavez al Fono (072) 2582331 o al correo electrónico; Cesar.Pavez@mop.gov.cl, dirección: Carampangue N° 757, en ciudad de San Fernando, **no obstante lo anterior el Jefe Provincial podrá designar a través de Resolución un Inspector Fiscal de su repartición el cual cumpla con las funciones de inspección del proyecto que se otorga autorización.**

EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.


El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellos, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las Boletas de Garantía respectivas.

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


CARLOS JERIA MOYA
Ingeniero Ejecución Industrial
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins


CJM / LCV / SEH
Distribución:

- Sr. David Cornejo Bobadilla, Propietario.
Dirección: Av. Bernardo O'Higgins N° 56, Santa Cruz.
Señor Cesar Pavez- Jefe Provincial Colchagua, Sexta Región.
- Departamento Proyecto Dirección Regional de Vialidad
- Archivo y Partes.

N° Proceso 0409380 /
Procesos Asociado: 8279056 y 8362113